RESOLUCIÓN No.386

(SEPTIEMBRE 30 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULOS 29, 34, 36 Y 37 DE LA LEY 2056 de 2020 Y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional emitió la Ley 2056 de 2020, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 29 de la Ley 2056. Características de los proyectos de inversión. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de buen Gobierno y con las siguientes características:

Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Articulación con planes y políticas nacionales y planes de las entidades territoriales.

Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articulan con sus instrumentos propios de planeación.

Mejoramiento de indicadores del índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 estipula: La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantara con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de planeación y conforme a las siguientes reglas:

Para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Que la ley 2056 de 2020 establece dentro de su artículo 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que las entidades territoriales receptoras de la asignación para la inversión local deberán priorizar la inversión de los recursos que le sean asignados en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental agropecuario y para la infraestructura vial.

Que el municipio de Pauna Boyacá según la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos es el encargado de presentar, viabilizar priorizar, aprobar, designar ejecutor e interventor.

Que, el acuerdo 12 de 2024 (21 de octubre de 2024) del SGR en el cual se adoptan los requisitos generales y requisitos sectoriales para viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías SGR, establece los requisitos del sector Educación.

Que el Municipio de Pauna realizó la presentación del proyecto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES**

EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA" Departamento de Boyacá con Bpin **202600000022688**

Que el Municipio de Pauna realizó el diligenciamiento de datos básicos y envió a viabilidad del proyecto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA**" Departamento de Boyacá con Bpin **202600000022688.**

Que según Ley 2441 de 2024, Por el cual se asigna el presupuesto de la vigencia 2025-2026 del Sistema General de Regalías (SGR) "se le asigna al Municipio de Pauna los recursos del Sistema General de Regalías disponibles para aprobación de proyectos.

(Reporte de saldos de caja según SPGR septiembre de 2026)

FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR DEL BIENIO 2023-2024**
SGR asignaciones directas	$ 1,081.519.494
Asignaciones directas Anticipadas del 5%	**$ 1,189,897.10**
SGR asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de 4,5,6 categoría	$ 2,319.916.559
SGR-Asignación para la Inversión local ambiente y desarrollo sostenible	$ 165.740.64.

Fuente: Reporte de saldos de caja según SPGR septiembre 16 de 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA" DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Bpin 202600000022688**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA" DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Bpin 202600000022688**,** al municipio de Pauna Boyacá, tal como se detalla a continuación:

Fuente aprobada	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado	Bienio o año en que se recibe bien o servicio	
Pauna– Boyacá	SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS-PAUNA	2025 - 2026	**$ 131.878.328**	2025-2026	
Pauna– Boyacá	RECURSOS PROPIOS-APORTES EN ESPECIE -PAUNA	2026	$ 1.350.000.00	2026	
Entidad pública designada como ejecutora	MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ			Valor	$130.528.328
Entidad pública designada para realizar la supervisión				Valor	$ 1.350.000.00
TOTALES				Valor	**$ 131.878.328**

Las fuentes de financiación aprobadas se explican a continuación:

	NOMBRE DEL PROYECTO				**PUN TAJ E**

CODIGO BPIN		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
202600000021153.	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA"	Educación	Factibilidad Fase III	$ 131.878.328	
FUENTES	**TIPO DE RECURSO**	**CRONOGRAMA MGA**		**VALOR**	
SGR	SGR – Asignaciones directas -Pauna	2026		$130.528.328	
PROPIOS-	Aportes en especie-municipio de Pauna	2026		$ 1.350.000.00	
Valor Aprobado	$ 131.878.328				

La vigencia presupuestal aprobada se explica a continuación:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
FUENTES APROBADAS	**TIPO DE RECURSO**	**VIG. PRESUPUESTAL**	**VALOR APROBADO**	**FUENTE DE FINANCIACION / ETAPA**	**BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO**
SGR	**SGR –**	2025-2026	$130.528.328	Inversión	2025-2026

	Asignaciones directas- Pauna				
Propios	Recursos en especie	2026	**$ 1.350.000.00**	**inversión**	2026
REQUISITOS CON QUE SE APROBO		• **Orientaciones transitorias para proyectos de inversión SGR Acuerdo 12 de 2024**			

- Costo total del proyecto: $ 131.878.328 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE)
- Entidad ejecutora: Municipio de Pauna Boyacá
- Ejecución física y financiera: 4 meses
- Sector de inversión: Educación
- Fase del proyecto: factibilidad fase III
- Encargado de la contratación: Municipio de Pauna Boyacá

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Facúltese a la secretaria de Hacienda a corregir cualquier error de sumatoria o de valores en la presente resolución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la alcaldía Municipal del municipio de Pauna Boyacá el primero (1) día del mes de octubre de 2026.

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal Pauna –Boyacá

Proyectó: Angela Nieto /Profesional De Apoyo A La Secretaría De Planeación -Sgr
Revisó: Jhonatan Gonzalez / Secretario De Desarrollo Social
Aprobó; Julio Ramiro Peña Ramírez/ Alcalde Municipal